

CÓDIGO ÉTICO





ÍNDICE

1. Ámbito de aplicación	3
2. Alcance	4
3. Misión, visión y valores del Grupo Renfe	5
4. Principios de actuación del Grupo Renfe	6
4.1 Respeto de los derechos humanos	6
4.2 No discriminación en el empleo y la ocupación	7
4.3 Respeto por las personas	8
4.4 No ser cómplice de violaciones de los derechos humanos	10
4.5 Relaciones responsables con el entorno	11
4.6 Cuidado del medio ambiente	12
4.7 Anticorrupción	14
4.8 Lealtad a la empresa	17
4.9 Cumplimiento de la ley	18
4.10 Integridad, profesionalidad y competencia	19
4.11 Confidencialidad	20
4.12 Utilización de recursos	20
4.13 Relaciones responsables con terceros	21
4.14 Relación con las Administraciones Públicas	24
5. Aceptación y cumplimiento	25
6. Comisión del Código Ético	26
7. Canal Ético	27
8. Vigencia	28



1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código se aplica a todas las empresas y sociedades del Grupo Renfe, así como a aquellas otras en las que éste tenga responsabilidad en la gestión, independientemente del país en el que desarrolle sus actividades.

A los efectos de este Código, se entiende por Grupo Renfe a la Entidad Pública Empresarial Renfe Operadora y a las Sociedades Anónimas Renfe Viajeros, Renfe Mercancías, Renfe Fabricación y Mantenimiento y Renfe Alquiler de Material Ferroviario.

Asimismo, y sin excepción, a todas las personas que componen el Grupo con independencia de la posición y función que ocupen, y concretamente a:

- La Alta Dirección, que debe conocer el Código al proponer y realizar los proyectos, en el desarrollo de las operaciones ligadas a la explotación ferroviaria ya sea de manera directa o indirecta, así como en las acciones y las inversiones útiles para aumentar a largo plazo los valores de la empresa, mejorar su cuenta de resultados y la satisfacción de los clientes.
- Los miembros de los Consejos de Administración de las entidades que integran el Grupo Renfe, al fijar los objetivos de dichas empresas, se inspirarán en los principios del Código.
- El equipo gerencial, al dar aplicación práctica a los valores y a los principios del Código, promoviendo su consulta y seguimiento.
- Los empleados del Grupo Renfe, que deben adecuar sus acciones y sus comportamientos a los principios, a los objetivos y a los compromisos previstos en el Código



2. ALCANCE

El Código Ético del Grupo Renfe toma como referencia el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, del que es firmante desde 2005, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las Directrices de la OCDE, la Declaración Tripartita de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Pacto Mundial es una iniciativa internacional que busca implicar a las empresas e instituciones adheridas en la divulgación, implantación y cumplimiento de sus Principios en materia de derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción, mediante los siguientes principios:

- El respeto de los derechos humanos
- La no discriminación en el empleo y la ocupación
- El respeto por las personas
- Evitar ser cómplice de violaciones de derechos humanos
- Las relaciones responsables con el entorno
- El cuidado del medio ambiente
- El respeto de la normativa anticorrupción
- Las relaciones responsables con terceros
- La responsabilidad en el trato con las Administraciones Públicas

Los principios de conducta recogidos en este Código establecen unas pautas generales de actuación que orienten a todos los empleados del Grupo durante el desempeño de su actividad profesional, tomando como referencia la visión y valores del Grupo Renfe, su estrategia de Responsabilidad Social Empresarial y de Sostenibilidad y sus compromisos como firmante de los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas.

Su cumplimiento se entiende sin perjuicio del estricto cumplimiento, en cada caso, de las leyes de cada uno de los países donde la organización opera y del respeto a los principios éticos de sus respectivas culturas y de la normativa interna del Grupo, en especial la relativa a seguridad en la circulación. En la medida en que dichas normas internas establezcan obligaciones más rigurosas que las recogidas en este Código, serán de aplicación preferente a las aquí previstas.



3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DEL GRUPO RENFE

Misión:

Prestación de servicios de transporte de viajeros y mercancías bajo el principio de seguridad, desarrollando su actividad con una clara orientación al cliente, con criterios de calidad, eficiencia, rentabilidad e innovación, persiguiendo el incremento de la cuota de mercado del ferrocarril, sobre la base del compromiso con la sociedad y el desarrollo de sus empleados.

Visión:

Ser el operador de transporte de referencia en términos de calidad y eficiencia en la prestación del servicio.

Valores:

En relación con el logro de la Misión:

- Seguridad
- Orientación al cliente
- Competitividad
- Calidad
- Eficiencia
- Innovación/modernización
- Orientación a resultados
- Coordinación entre los agentes que configuran el sistema ferroviario en relación con sus profesionales
- Profesionalidad
- Desarrollo de personas
- Comunicación activa

En relación con la sociedad:

- Compromiso con las comunidades en las que opera
- Compromiso social y ético
- Respeto del medio ambiente
- Transparencia y buen gobierno corporativo



4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.

4.1 *Respeto de los derechos humanos*

El Grupo Renfe defiende y promueve el compromiso de cumplir con la doctrina de los derechos humanos, conformando una base ética y moral que debe fundamentar la actividad de la empresa, permitiendo una relación integrada entre las personas y la sociedad.

Los derechos humanos son independientes de factores particulares como el estatus, poder, riqueza, sexo, vida sexual, religión, creencias, etnia o nacionalidad; y no dependen exclusivamente de su reconocimiento por el ordenamiento jurídico vigente. El Grupo Renfe reconoce la necesidad de respetar los derechos humanos y parte del compromiso asumido de garantizar que sus actividades se lleven a cabo de acuerdo con la legalidad vigente en el país en el que desarrolle su actividad en cada momento.

En el desempeño y difusión de conductas éticas, el Grupo Renfe toma como referentes la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración Tripartita de la Organización Internacional de Trabajo (OIT).

La empresa fomenta las iniciativas y las prácticas que promueven el respeto a los derechos humanos, tales como:

- Desarrollar una política de empresa y una estrategia que fomente el respeto a los derechos humanos.
- Dialogar con los grupos de interés afectados sobre el impacto de las cuestiones relativas a los derechos humanos.
- Garantizar que no se emplea, ni directa ni indirectamente, mano de obra forzosa o infantil.
- Respetar las minorías étnicas, la identidad sexual y la libertad de culto.
- Rechazar el acoso laboral.
- Mantener un marco higiénico-sanitario y de seguridad en el trabajo que facilite unas condiciones de trabajo seguras y saludables, tanto a nivel del centro de trabajo como en los viajes profesionales realizados.
- Rechazar el consumo de sustancias ilegales en el centro de trabajo y regular el consumo del tabaco con la normativa vigente. En todo caso, en aquellos espacios donde estuviera permitido fumar, regirá siempre el respeto y la consideración hacia las personas no fumadoras.

Los empleados del Grupo Renfe se obligan a:

- Cumplir las leyes vigentes en el ámbito territorial donde desarrollan su actividad.
- Desempeñar su trabajo con honradez, diligencia y responsabilidad.



- Informar a la empresa, a través de los cauces jerárquicos correspondientes o de la Comisión del Código Ético, de cualquier violación de la legalidad, los derechos humanos o los valores éticos reflejados en este Código.
- Tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados, cuyas relaciones estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua; haciéndose extensivo a proveedores y clientes con los que se mantenga relaciones con motivo de su desempeño laboral.

4.2 No discriminación en el empleo y la ocupación

El Grupo Renfe, en materia de empleo y ocupación, fomenta el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de políticas de actuación que fomentan una cultura corporativa basada en el mérito y que cumplen con todas las disposiciones de carácter local, autonómico, estatal, comunitario o internacional en vigor y que le sean aplicables, a fin de promover la igualdad de oportunidades.

No es admisible la discriminación directa e indirecta, tanto en el momento de acceder al empleo, como en el tratamiento dispensado a sus empleados, una vez incorporados a sus puestos. Ello implica evitar:

La discriminación directa: evitar normas o prácticas que atiendan explícitamente a criterios tales como edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad, origen social o discapacidad física o mental.

Las distinciones realizadas estrictamente en función de las exigencias inherentes al trabajo no se consideran discriminatorias.

La discriminación indirecta: No es admisible, ni siquiera de manera informal en las actitudes y en las prácticas para los empleados. Debe respetarse escrupulosamente:

- Que la selección esté basada en el mérito y potencial de los candidatos, de acuerdo a las necesidades del Grupo.
- Que la promoción esté basada en la capacidad y experiencia, atendiendo al desempeño profesional individual y colectivo.
- Que la formación se base en el desarrollo de la carrera profesional, contribuyendo a la consecución de los objetivos del Grupo Renfe.
- Que no exista discriminación en la selección de empleados con discapacidades psicofísicas, en la adecuación de las instalaciones y en la contratación de empresas que cumplan con la legislación referente a integración social.
- Que se respete el principio de igualdad en cuanto a las cláusulas y las condiciones de los contratos de empleo.



Los empleados del Grupo Renfe asumen:

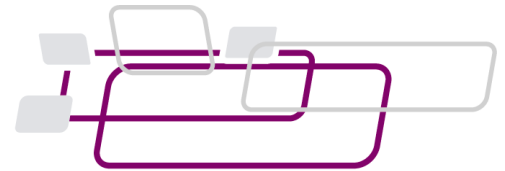
- La necesidad de actualizar permanentemente sus habilidades de gestión, participando de manera activa e implicándose en los programas de formación del Grupo Renfe y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarios, con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a los clientes y sociedad en general.
- El compromiso de no obstaculizar expectativas laborales individuales de otros trabajadores por meros motivos de competitividad personal.

En consecuencia, el Grupo Renfe se compromete a:

- Proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de injusta discriminación por razón de sexo, religión, raza o etnia, origen, estado civil, o condición social.
- A que los empleados que intervengan en procesos de contratación, selección o promoción profesional, se guiarán con objetividad en sus actuaciones y decisiones, con actitud abierta a la diversidad y con el objetivo de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir, promoviendo en todo momento la igualdad de oportunidades.
- A mantener una política de selección objetiva, atendiendo exclusivamente a los méritos académicos, profesionales y personales de los candidatos y las necesidades del Grupo.
- A evaluar a sus empleados de forma rigurosa y objetiva, atendiendo a su desempeño profesional individual y colectivo.
- A promover la formación de sus empleados propiciando la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional, contribuyendo a los objetivos del Grupo.

4.3 Respeto por las personas

El Grupo Renfe considera los recursos humanos como un factor clave de su éxito empresarial. Por tanto, es un objetivo principal potenciar la organización favoreciendo un clima de transparencia, impulsando el desarrollo profesional de las personas en base a sus méritos y capacidades en un marco de igualdad de oportunidades. Este objetivo se construye sobre la base de un compromiso común de trabajo en equipo y en un entorno de respeto a las creencias personales, libertad de expresión, conciliación de la vida personal y laboral,



seguridad, salud e higiene en el trabajo, respeto a la intimidad de las personas y un modelo retributivo y de beneficios competitivo.

El Grupo Renfe impulsa políticas de:

- Respeto a la vida personal y familiar de sus profesionales y promoción de la conciliación que facilitan el equilibrio entre ambas sin menoscabar las posibilidades de empleo, las condiciones laborales y el acceso a puestos de especial responsabilidad.
- Garantía de igualdad de oportunidades entre todos los trabajadores, que permita poner en valor la diversidad cultural existente dentro de la empresa, con independencia de la nacionalidad, sexo, edad, creencias, etc.
- Trato prioritario de la prevención de riesgos laborales, la vigilancia de la salud y la seguridad de las personas.
- Respeto al derecho a la intimidad de sus profesionales, en todas sus manifestaciones, dentro del marco de la normativa de protección de datos.

La empresa propicia un entorno de cooperación y trabajo encaminando a optimizar la eficiencia de los recursos y capacidades, observando los siguientes principios:

- Respeto a la normativa en materia laboral y de seguridad, salud e higiene en el trabajo.
- Impulso del esfuerzo formativo, enfocándolo hacia objetivos concretos para el crecimiento personal y de la sociedad, contribuyendo a la mejora del desempeño en el puesto de trabajo, persiguiendo la excelencia técnica y dotando a las personas de las habilidades de gestión necesarias para el desarrollo profesional asociado al crecimiento orgánico de la empresa.
- Potenciación, como soporte integral de sus procesos, del uso de sistemas informáticos como garantía de integración, transparencia y consistencia de la información del Grupo Renfe.
- Reconocimiento del esfuerzo y los logros personales y en la gestión del talento, considerando un elemento clave el aseguramiento del flujo continuo del conocimiento mediante la transmisión de la experiencia.

Por tanto, el Grupo Renfe se compromete a:

- Promover un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, ayudando a las personas a conciliar de la mejor manera posible los requerimientos del trabajo con las necesidades de su vida personal y familiar.



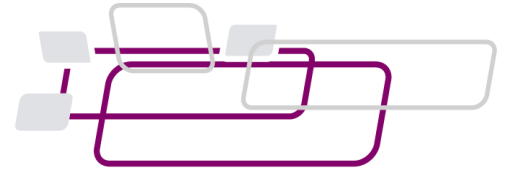
- La mejora permanente de las condiciones de trabajo y a potenciar un clima laboral que favorezca la motivación. Para ello, realizará una evaluación de la situación de la plantilla con carácter periódico y velará por la calidad en el empleo.
- Prevenir y asegurar, con los medios a su alcance, que no se producen situaciones de acoso, abuso o intimidación, falta de respeto o de consideración.
- Respetar los derechos de sindicación, asociación y de negociación colectiva, así como las actividades que se lleven a cabo por las organizaciones representativas de los trabajadores, con quienes se mantendrá una relación basada en el respeto mutuo.
- Respetar el derecho a la intimidad de sus empleados en todas sus manifestaciones, en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, especialmente los médicos y económicos.

Y los empleados del Grupo Renfe se comprometen a:

- Cumplir sus obligaciones laborales con diligencia y buena fe, observando las medidas de seguridad e higiene en el trabajo y cumpliendo las instrucciones de la empresa en el ejercicio regular de sus facultades directivas.
- Cumplir con las iniciativas y políticas de la empresa en relación con sus compañeros, subordinados, proveedores y clientes en un marco de profesionalidad y de respeto a la igualdad y diversidad cultural.
- Actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las demás personas que conforman la empresa, los conocimientos, habilidades y recursos a su alcance para contribuir a los objetivos e intereses del Grupo.
- Actuar de forma respetuosa, profesional y amable, para propiciar un entorno de trabajo agradable y seguro que anime a las personas a dar lo mejor de sí mismas.
- Mantener unas relaciones entre todos los empleados del Grupo Renfe basadas en el respeto a la dignidad y a la no discriminación de las personas.
- Prevenir y asegurar, con los medios a su alcance, que no se producen situaciones de acoso, abuso de autoridad o intimidación, falta de respeto o de consideración.
- Respetar las medidas preventivas aplicables en materia de seguridad y salud laboral, utilizando los recursos establecidos por la organización y asegurando que los miembros de sus equipos realizan sus actividades en condiciones de seguridad.
- Respetar los derechos de sindicación y asociación ejercidos por los demás empleados.
- Hacer uso de los medios de la empresa de forma responsable y, en general, respetando el derecho a la intimidad de otras personas.

4.4 No ser cómplice de violaciones de los derechos humanos

El Grupo Renfe no debe implicarse ni contribuir en su seno a la vulneración de los derechos humanos y, por tanto, debe tomar conciencia de las cuestiones que afectan a los mismos.



Debe advertirse siempre que la responsabilidad existe donde las actividades o relaciones de la empresa tengan un impacto y donde la empresa tenga influencia sobre los actores que puedan causar un perjuicio a los derechos humanos.

El Grupo Renfe actúa con transparencia y responsabilidad, evitando los diferentes tipos de complicidad en la vulneración de los derechos humanos y en especial:

- La complicidad directa: Al colaborar con una empresa u otro tipo de entidad en la vulneración de los derechos humanos
- La complicidad por beneficio indirecto: Al beneficiarse directamente de los abusos cometidos por un tercero en cuestiones de derechos humanos.
- La complicidad silenciada: Al incurrir en la vulneración sistemática o continuada de los derechos humanos en su relación con las autoridades de un país.

Y los empleados del Grupo Renfe se comprometen a:

- Comunicar a sus superiores o a la Comisión del Código Ético aquellos casos que detectaran de abuso o complicidad en la vulneración de los derechos antes citados.

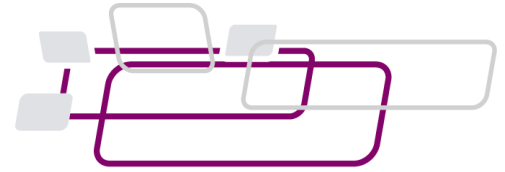
4.5 Relaciones responsables con el entorno

En el marco del respeto de lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; el Grupo Renfe considera su marca y reputación corporativa como activos intangibles de carácter estratégico. Garantizar el establecimiento de relaciones responsables con los grupos de interés y con el entorno donde desarrolla su actividad es una prioridad para el grupo empresarial.

El Grupo Renfe se compromete a considerar en todo momento los intereses de las comunidades locales y a promover el diálogo con ellas. En este sentido, promueve las acciones de patrocinio y de responsabilidad social empresarial (acción social, colaboración, donación, premios, becas, etc.) así como las propias de su actividad comercial, orientadas a la satisfacción de las necesidades sociales y ambientales de las sociedades donde desarrolla su actividad y siempre en coherencia con los valores propios de la empresa expresados en este Código.

El Grupo Renfe colabora con los colectivos sociales más desfavorecidos y trabaja junto a entidades sin ánimo de lucro, fundaciones e instituciones en el desarrollo de programas de acción social. Toda donación realizada deberá contar con las autorizaciones internas que sean precisas.

Las iniciativas de patrocinio se realizarán siempre con contrapartes de reconocida reputación y cuidando la máxima transparencia en lo relativo al alcance de cada iniciativa y los términos de pago por parte de las sociedades integradas en el Grupo Renfe.



Los empleados del Grupo Renfe se comprometen a:

- Salvaguardar la marca y reputación de la empresa en todas sus actuaciones profesionales.
- Procurar que todas las informaciones sean claras, exactas, precisas y encaminadas a sus destinatarios finales, internos y externos, con transparencia y en tiempo y forma adecuados.
- Velar porque la difusión de informaciones en el seno de la empresa y hacia el exterior esté conforme con los principios, valores e imagen de la empresa.
- Gestionar sus comunicaciones con respeto a las leyes y cualquier reglamento o normativa en vigor, así como garantizar la protección de toda la información sensible y estratégica.
- Garantizar que las relaciones con los medios de comunicación permanezcan como de exclusiva responsabilidad de las personas designadas como portavoces o representantes oficiales de la empresa en cada momento, a fin de no comprometer el alineamiento y coherencia de las informaciones, cualesquiera que sean los canales elegidos, con sus objetivos y estrategias. La información que pudiera facilitarse a los medios de comunicación o representantes de los mismos será siempre preparada o autorizada por los responsables designados para tal fin.
- Ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública en la que aparezcan como empleados del Grupo Renfe debiendo:
 - Contar con autorización pertinente, en tanto en cuanto representantes de la empresa, bien en su papel de ponentes en congresos, asociaciones empresariales y seminarios profesionales o bien participen en la redacción de artículos, ensayos y publicaciones en general, que puedan tener difusión pública.
 - No dar informaciones a representantes de los medios de comunicación ni comprometerse a darlas sin la autorización correspondiente.

4.6 Cuidado del medio ambiente

El Grupo Renfe considera el cuidado del medio ambiente en sus actividades como uno de sus principios básicos de actuación. Por ello tiene definidas políticas, estrategias y sistemas de gestión ambiental enfocados a la preservación del medio ambiente y del entorno en el cual el Grupo desarrolla sus actividades.

La empresa fomenta las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental esforzándose en:



- Respetar plenamente en sus actividades industriales, la legislación y normativas vigentes en materia de prevención de la contaminación y protección del medio ambiente.
- Transmitir sus políticas y promover entre sus empleados el respeto por el medio ambiente y la adopción de buenas prácticas ambientales para contribuir eficazmente a los objetivos establecidos.
- Fomentar el uso racional de los recursos naturales, la ecoeficiencia de los procesos y la integración de los criterios ambientales en las actividades de negocio, minimizando impactos y riesgos ambientales.
- Transmitir estos principios en las relaciones con proveedores y empresas colaboradoras y exigir el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables.
- Contribuir al desarrollo y bienestar de las comunidades locales donde opere persiguiendo reducir el impacto medioambiental.

El Grupo Renfe favorece el desarrollo y difusión de las mejores tecnologías disponibles y la innovación en procesos e instalaciones, de forma respetuosa con el medio ambiente y con un enfoque preventivo y de minimización de riesgos. Asimismo, fomenta sistemas de gestión integrales que incluyen la organización, los conocimientos, los procesos, procedimientos, productos y servicios necesarios para asegurar la mejora permanente de los resultados.

Los empleados del Grupo Renfe comparten:

- La necesidad de conocer y aplicar el compromiso ambiental y actuar de acuerdo con los criterios de respeto al medio ambiente que inspira adoptar hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas ambientales y contribuir positiva y eficazmente al logro de los objetivos establecidos.
- El esfuerzo en minimizar el impacto ambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando el uso eficiente de los mismos.
- El compromiso de participar en el proceso de prevención de los riesgos, de salvaguarda del medio ambiente y de tutela de la salud y de la seguridad con respeto a sí mismos, a sus compañeros y a terceras personas.

Compromiso ambiental:

Consecuentemente con lo anterior, el Grupo Renfe se compromete activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, respetando las exigencias legales, siguiendo las recomendaciones y procedimientos establecidos para reducir el impacto ambiental de sus actividades y contribuyendo a mejorar los objetivos de sostenibilidad asumidos por el Grupo.

Este compromiso ambiental obliga a:



- Observar el más estricto cumplimiento de la legislación ambiental que sea de aplicación y seguir los procedimientos internos y recomendaciones que tienen por objeto mejorar el comportamiento ambiental del Grupo, colaborando con los organismos y autoridades encargadas de su supervisión.
- Prevenir los efectos de nuestra actividad y servicio sobre el medio ambiente, colaborando para alcanzar un desarrollo sostenible del Grupo.
- Asegurar una eficaz protección del medio ambiente teniendo en cuenta la mejor tecnología disponible y económicamente viable, así como la naturaleza de nuestros aspectos ambientales.
- Desarrollar, con la participación de todo el personal, directrices y metas ambientales encaminadas a la protección del entorno.
- Valorar los riesgos ambientales que puedan tener nuestras actividades y procesos, contemplando en qué medida pueden suponer un daño a la reputación del Grupo o un incumplimiento grave de la legislación medioambiental, normas internas y procedimientos al respecto.
- Mejorar el entorno de trabajo para reducir al máximo el impacto sobre el medio ambiente ayudando al conjunto de la organización a mejorar su impacto sobre el entorno natural, ofreciendo ideas para la optimización y, en cualquier caso, cumpliendo escrupulosamente los sistemas de protección ambiental de los que se dispone.
- Reducir el empleo de materiales o productos tóxicos, contaminantes o peligrosos para, si es posible, sustituirlos por otros menos agresivos con el medio natural.
- Conservar los recursos energéticos y naturales, evitando gastarlos inútilmente y empleando sólo los necesarios para desarrollar el trabajo.
- Minimizar en lo posible la generación de residuos y aguas residuales mediante el empleo de sistemas de reducción, reutilización y reciclaje.

4.7 Anticorrupción

El Grupo Renfe asume la definición de las Directivas de la OCDE para la Transparencia, que definen:

- **Corrupción:** “El abuso del poder encomendado para el beneficio propio”. Esto puede significar no solamente beneficios financieros, sino también otro tipo de ventajas, adoptando distintas variantes, desde un pequeño tráfico de influencias hasta el soborno más institucionalizado.
- **Soborno y extorsión:** “Es el acto de pedir o tentar a otro a cometer soborno. Se convierte en extorsión cuando esta exigencia está acompañada por amenazas que ponen en peligro la integridad personal o la vida de las personas involucradas”.

El Grupo Renfe rechaza cualquier forma de corrupción, soborno o extorsión y se declara contraria a influir en la voluntad de personas ajenas a la organización para obtener algún



beneficio mediante el uso de prácticas no éticas, así como a que éstas se utilicen con sus empleados y en ese sentido establece los siguientes controles preventivos:

- **Interno:** Desarrollo de políticas y programas contra la corrupción.
- **Externo:** Realización de los informes que correspondan sobre las prácticas utilizadas.
- **Colectivo:** Trabajo conjunto con el propio sector y otros grupos de interés.

En relación con la gestión económica, el Grupo Renfe se compromete a desplegar especial esfuerzo para:

- Atendiendo a lo previsto en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, y resto de normativa aplicable, reflejar fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial en su información económico-financiera, acorde con los principios de contabilidad y normas generalmente aceptadas.
- Evita la falta de honradez y fiabilidad en la comunicación de la información tanto interna, ya sea a empleados, sociedades controladas, auditoría interna y órganos de administración; como hacia el exterior, a organismos reguladores o medios de comunicación.
- Garantizar la adecuada contabilización de todos los pagos y transacciones en los libros contables. Este requisito concierne a todas las transacciones, independientemente de su naturaleza.
- El establecimiento de una adecuada segregación de funciones entre proveedores de servicios de auditoría externa, asesoría y consultoría.
- La prevención, en el transcurso de sus operaciones, de la realización de operaciones de blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas.
- El establecimiento de controles específicos sobre aquellas transacciones económicas, tanto cobros como pagos, de naturaleza o importe inusual, (evitando en todo caso pagos o cobros realizados en efectivo o con cheques al portador), y sobre los pagos extraordinarios no previstos en los contratos correspondientes, así como sobre pagos realizados a entidades con cuentas bancarias abiertas en paraísos fiscales, identificando en todos los casos su titularidad.

En relación con los conflictos de interés:

Los conflictos de interés aparecen en aquellas circunstancias donde los intereses personales de los empleados, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses del Grupo Renfe, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales, o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica del Grupo Renfe.

- La empresa respeta la participación de sus empleados en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades como empleados de empresa. En esta línea, los



empleados habrán de atenerse a las limitaciones de participación en empresas establecidas en la legislación que le sea aplicable.

Y en consecuencia, los empleados del Grupo Renfe se comprometen a actuar con arreglo a los siguientes principios de actuación a fin de evitar el conflicto de interés:

- Actuar en todo momento con libertad de juicio, con lealtad al Grupo Renfe y con independencia de intereses propios o ajenos.
- Abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a la empresa y de acceder a la información confidencial relacionada.
- No aprovechar oportunidades de negocio en beneficio propio o de personas vinculadas.
- Informar sobre las situaciones de conflicto de interés en que estén incurso.
- Cumplir lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En relación con los nuevos colaboradores:

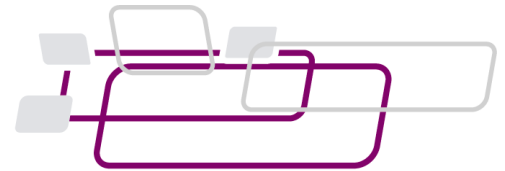
- En caso de duda sobre la integridad de nuevos colaboradores, se deberá consultar a la Comisión del Código Ético que proveerá su dictamen al respecto.
- En lo relativo a acciones de patrocinio o responsabilidad social empresarial, se realizarán sólo con aquellas organizaciones que cuenten con una estructura organizativa apropiada para garantizar un uso óptimo de los recursos asignados y deberán ser reflejadas en los registros del Grupo. En la medida de lo posible, se promoverá e incentivará la participación de sus empleados en este tipo de acciones mediante programas de voluntariado corporativo con organizaciones de interés social.

En relación con socios de negocios conjuntos (“joint-ventures”):

- Identificar, a través de procesos específicos de “due diligence” o auditorías específicas la identidad real de los socios o, en caso de sociedades de cualquier tipo, la propiedad de las mismas, limitando los acuerdos de negocios conjuntos a socios de conocida y clara reputación.
- Incluir en los acuerdos de negocios conjuntos cláusulas que aseguren sistemas de control adecuados, así como el derecho del Grupo Renfe a auditar dichos sistemas.

En relación con intermediarios de negocio y relaciones públicas:

- Identificar, igualmente a través de “due diligence” o auditorías específicas, la identidad de los mismos o, en caso de sociedades, la propiedad real de los intermediarios, contratando sólo intermediarios de clara y conocida reputación.



- Incluir en los acuerdos de intermediación cláusulas que definan con precisión el alcance de los servicios de intermediación y las modalidades de pago que aseguren asimismo sistemas de control adecuados, así como el derecho del Grupo a auditar dichos sistemas.

En relación con la aceptación de regalos:

- No estará permitido aceptar un regalo en efectivo o equivalente de efectivo de cualquier cantidad (por ejemplo, acciones o cualquier forma de títulos de valores negociables) y en general aceptar regalos cuyo valor o naturaleza exceda la atención de cortesía.
- En caso que la negativa a aceptar los regalos o cortesías recibidos, que con un valor que considerablemente exceda la práctica habitual, pudiera dar lugar a situaciones incómodas para el empleado o para el Grupo Renfe, el mantenimiento de la propiedad de este tipo de regalos se discutirá en cada caso con el responsable superior jerárquico, quién lo comunicará y pondrá a disposición de la Comisión del Código Ético, que podrá acordar su destino a fines y usos de carácter social.

Y en consecuencia, los empleados del Grupo Renfe se comprometen a:

- Actuar, durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses del Grupo. Asimismo, deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa.
- No realizar pagos o regalos, o cualquier acción similar, a funcionarios públicos que pueda influir en su comportamiento, aunque no sean susceptibles de reproche penal por cohecho, prevaricación u otro tipo afín.
- No aceptar o realizar obsequios o compensaciones que sean susceptibles de influir en el recto desempeño de los cometidos encomendados e influir alterando el curso ordinario de las relaciones de negocios.
- En cualquier caso, las atenciones de cortesía nunca podrán consistir en pagos en efectivo y deberán ser siempre autorizadas por el nivel directivo superior adecuado.
- Velar, cuando introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos del Grupo, para que sea rigurosa y fiable.
- Informar a la empresa en el caso de que ellos o sus familiares participen o vayan a participar en los órganos de gobierno de otras sociedades que puedan entrar en colisión con los intereses del Grupo Renfe.
- Permanecer alerta frente a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que el Grupo mantiene relaciones. Ante cualquier situación de duda, presunción, soborno, pagos irregulares o blanqueo de capitales, los empleados deberán informar a la empresa a través de su superior jerárquico o de la Comisión del Código Ético.



4.8 Lealtad a la empresa

El Grupo Renfe fomenta la lealtad a la empresa implicando a sus empleados en una relación de participación en la que empresa y trabajador cooperan y se responsabilizan por alcanzar unos intereses comunes.

En las empresas del Grupo se debe trabajar en un entorno de cooperación y dedicación, de forma eficiente y aportando el máximo valor en los procesos en los que se participe.

En consecuencia, los empleados se comprometen a:

- Utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, preservándolos de cualquier uso inadecuado, tanto de los activos físicos de la empresa como del tratamiento fiable y riguroso de la información pública, así como la información que requiera de rigurosa confidencialidad.
- Guardar la más su estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de actividad profesional, para que no pueda ser utilizada de manera inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros, entendiendo que la información generada en el ámbito de la empresa es propiedad de la misma en los términos referidos en la legislación vigente.
- Preservar el conocimiento de la empresa, facilitando su difusión a otros empleados del Grupo, y poniéndolo a disposición de los sistemas de gestión del conocimiento que se habiliten dentro del Grupo Renfe, de modo que se pueda aprender desde la experiencia.
- No concurrir con la actividad de la empresa y contribuir a la mejora de la productividad.
- Cumplir con cuantas obligaciones se deriven de su contrato de trabajo y de la legislación laboral aplicable.
- Actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las demás personas que conforman la empresa los conocimientos y recursos a su alcance que pueden ayudar a cumplir la misión del Grupo.
- Contribuir al acceso a la información de los empleados de la empresa autorizados para ello.
- Comprometerse con el Manual de Buenas Prácticas de la empresa en materia de gastos de viaje, asistencia a eventos y conferencias y consumo de servicios de telecomunicaciones, material de oficina, electricidad, mensajería, reprografía y publicaciones, etc.
- Usar profesional y racionalmente los recursos y el acceso a los sistemas informáticos que la empresa pone a su disposición.
- Responsabilizarse de promover su propio desarrollo profesional y asistir a las acciones formativas programadas.



4.9 Cumplimiento de la ley

El Grupo Renfe considera imprescindible el respeto y el fiel cumplimiento de la legalidad vigente en todos los ámbitos en los que se desarrolla su actividad y la de sus empleados.

En consecuencia, los empleados se comprometen a:

- Cumplir la legislación vigente en los países donde desarrollen su actividad, atendiendo tanto a la literalidad como al espíritu y la finalidad de las mismas y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.
- Cumplir con la normativa interna del Grupo y cualquier otro código deontológico de conducta aplicable a su actividad cuyas normas, en su caso, establezcan obligaciones más rigurosas que las recogidas en este Código.

4.10 Integridad, profesionalidad y competencia

El Grupo Renfe considera fundamental que sus empleados desempeñen su actuación sobre la base de los pilares de la integridad, la profesionalidad y la competencia.

En consecuencia, los empleados se comprometen a:

- Actuar con profesionalidad, esto es, de forma diligente, responsable, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la innovación y a una actuación eficiente y a la búsqueda de la excelencia y la mejora continua de la calidad del servicio.
- Actuar con integridad, es decir, de manera honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los intereses del Grupo Renfe.
- Actuar con competencia, esforzándose por el mantenimiento y mejora de su capacidad técnica y profesional, haciendo uso de los medios de formación que la empresa pone a su disposición y desplegando la prudencia y el cuidado adecuados en el desempeño de su actividad.
- No entregar o aceptar, en general, regalos y obsequios hacia o de representantes o empleados públicos. Sólo serán consentidos cuando no comprometan, bajo ninguna circunstancia, la integridad o reputación de una de las partes y no puedan ser interpretados, por un tercero imparcial, como dirigidos a influir y, por tanto, obtener ventajas de manera impropia. Del mismo modo deberán tratarse los reembolsos de gastos de viaje o las invitaciones a actos hacia o de representantes o empleados públicos. En cualquier caso, este tipo de atenciones de cortesía nunca podrán consistir en pagos en efectivo y deberán ser siempre autorizadas por el nivel directivo superior adecuado.



- Prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que realizan negocios. En especial a los pagos en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación, a los realizados mediante cheques al portador o a aquellos efectuados en divisas distintas de las previamente acordadas, comunicando a través de los cauces y procedimientos establecidos en este Código de Conducta aquellos que entienda que son irregulares.

4.11 Confidencialidad

El Grupo Renfe estima esencial el respeto de la confidencialidad sobre toda aquella información a la que, por razón de sus funciones accedan sus empleados.

En consecuencia, los empleados se comprometen a:

- Mantener el estricto deber de permanente confidencialidad respecto de la información de la que conozca en el ejercicio de su trabajo y cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses y la reputación del Grupo, incluso después de haberse finalizado la relación laboral con el Grupo Renfe.
- Velar por la protección de los datos personales que se almacenen e intercambien durante la actividad.
- Por este motivo, todos los empleados deberán respetar siempre la legislación sobre protección de datos personales cuando traten datos personales de clientes, proveedores o empleados.
- No copiar ni transmitir por cualquier medio sin la autorización expresa del Grupo Renfe dicha información.

4.12 Utilización de recursos

El Grupo Renfe considera indispensable que los recursos con los que cuenta sean utilizados con el debido cuidado y rigor por sus empleados y para ello, pone a disposición de sus empleados los recursos y los medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional.

En consecuencia, los empleados se comprometen a:

- Tener respeto y cuidado en el uso de los locales, instalaciones, equipos informáticos, mobiliario, instrumentos de trabajo y demás elementos dispuestos por el Grupo. Estos medios deben usarse solo en el ámbito profesional, de forma que no vulnere los derechos e intereses del Grupo Renfe.



- Hacer un uso responsable de los recursos y de los medios puestos a su disposición, realizando con las mismas exclusivamente actividades en interés del Grupo. Dichos medios no se utilizarán en beneficio particular.
- Evitar cualesquiera prácticas, en especial actividades y gastos superfluos que disminuyan la creación de valor para el Grupo.

4.13 Relaciones responsables con terceros

- El Grupo Renfe considera a sus proveedores y empresas colaboradoras como indispensables para la consecución de sus objetivos. La compañía se relacionará con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita.
- El Grupo Renfe seleccionará únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la empresa.
- El Grupo Renfe promoverá y difundirá este Código entre sus proveedores y empresas colaboradoras en lo que se refiere a la relación del Grupo con estos.
- Todo proveedor deberá evitar ser partícipe de cualquier tipo de corrupción, extorsión o soborno que pudiese llegar a afectar a los principios del comercio justo o derivar en escándalos públicos en los que el Grupo Renfe pueda verse afectado.
- El Grupo Renfe valorará positivamente a aquellos proveedores que manifiesten su compromiso con los principios promovidos en este Código mediante su aceptación y cumplimiento.
- La empresa y sus empleados basarán sus relaciones con clientes, proveedores, competidores y socios, así como con sus accionistas, inversores y otros agentes del mercado, en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia.
- La empresa ofrece a sus clientes y proveedores la posibilidad de dirigirse, confidencialmente y de buena fe, a la Comisión Código Ético cuando estén en desacuerdo con las prácticas de los empleados respecto a lo que se establece en este Código.

Los empleados deben actuar con imparcialidad e integridad con los clientes y proveedores de la empresa:

- Los empleados del Grupo que participen en procesos de selección de proveedores y colaboradores externos, tienen la obligación de ser imparciales y objetivos, aplicando criterios de transparencia y cumpliendo con la normativa interna.
- Con una cultura de planificación, con cumplimiento de procedimientos internos, eficacia en la gestión, adopción de las mejores prácticas y revisión de los resultados de las operaciones para alcanzar los compromisos adquiridos.



- Trabajando con los proveedores y empresas colaboradoras para proporcionar productos y servicios con los niveles de calidad que satisfagan las expectativas de los clientes.
- Informando y asesorando de manera precisa y oportuna con información exacta y veraz.
- No excluyendo previamente a ningún proveedor que participe en un proceso de adjudicación, aplicando los criterios de calidad y evaluación de costes y evitando la colisión de sus intereses personales con los del Grupo Renfe.
- Manteniendo un dialogo abierto y de buena fe con clientes y proveedores.
- Dentro de los criterios de evaluación de propuestas se valorará el compromiso de las contrapartes con la integración en el mercado laboral de personas con diversidad funcional o en riesgo de exclusión social y la certificación de contratistas y proveedores según estándares internacionales de responsabilidad social empresarial, seguridad y medio ambiente.

Con arreglo a lo anterior, en su relación con terceros, los empleados del Grupo Renfe asumen los siguientes compromisos:

En su relación con los clientes:

- No ofrecer ventajas o beneficios a unos clientes en perjuicio de otros.
- Procurar la mejor satisfacción de las expectativas de sus clientes y desarrollar un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades.
- Mantener una relación directa con los clientes basada en la sinceridad, honradez, lealtad y transparencia.
- Proporcionar a clientes y usuarios un servicio de calidad, basado en la tecnología más avanzada, la innovación y excelencia de los procesos y en la actuación profesional de las personas que desarrollan su labor en el Grupo.
- Adaptar la oferta de servicio a las demandas de los clientes.
- Prestar un servicio fiable y disponer de los recursos, la voluntad y la profesionalidad que permitan solucionar cualquier problema que pueda repercutir en los clientes, comprometiéndose con los valores de buen trato, atención, respeto, honradez y servicio hacia los clientes.
- Atender, gestionar y solucionar todas las sugerencias, quejas y reclamaciones.
- No facilitar a terceros datos confidenciales del cliente, salvo autorización u obligación legal.
- Cuidar al máximo la reputación del Grupo.
- Promover la seguridad en todos los ámbitos de la actividad: seguridad en la circulación ferroviaria, la seguridad relacionada con los sistemas de protección civil y la seguridad relativa a la protección y defensa de las personas usuarias.
- Cumplir las normas y procedimientos de seguridad con rigor y eficacia, garantizando la seguridad de la propia plantilla y de los clientes.



- No facilitar informaciones o manifestaciones falsas o engañosas con el objeto de potenciar nuestros servicios ante nuestros clientes.
- Atender las necesidades de información de usuarios y clientes de forma clara, veraz y en plazo, especialmente cuando concurren circunstancias que pudieran provocarles incomodidades.
- Mejorar la accesibilidad de los usuarios en los trenes y colaborar facilitando todo tipo de información y ayuda para que las personas con discapacidad y aquellas que tengan dificultades en su desplazamiento puedan utilizar los servicios del Grupo.
- Facilitar a los clientes que estén disconformes con los servicios y productos ofrecidos, los canales necesarios para exponer sus reclamaciones.

En sus relaciones con los proveedores:

- Evitar cualquier clase de interferencia que pueda afectar a su imparcialidad u objetividad al respecto, garantizando la objetividad y neutralidad del Grupo y el cumplimiento de los principios legales en los procesos de contratación.
- No conceder trato preferente o de favor de un determinado proveedor por razones personales, de amistad, o de cualquier otra índole, garantizando la igualdad de oportunidades y la lealtad competitiva en los procedimientos de contratación.
- Cumplir con la normativa de contratación aplicable al Grupo Renfe y observar el más estricto cumplimiento de los procedimientos establecidos al efecto en cada caso.
- Identificar y evitar cualquier situación que pudiera afectar a su objetividad, absteniéndose de participar en aquellos procesos en los que se produzca la colisión de sus intereses personales con los del Grupo.
- Basar las relaciones con nuestros proveedores en el respeto, la confianza, el apoyo y la lealtad mutua.
- Exigir a los proveedores el cumplimiento de los acuerdos pactados respecto a plazos, precios y calidad, comprometiéndonos a su vez a cumplir con los pagos en los plazos y condiciones establecidas.
- Tratar con atención, respeto y diligencia a los interesados en los procedimientos de contratación, facilitándoles en igualdad de condiciones y con arreglo a la libre concurrencia, el ejercicio de los derechos que les otorga la legislación.
- Informar verazmente con la mayor rapidez y transparencia a todos los interesados en los procedimientos de contratación, sobre cuestiones que les afecten en relación con los procedimientos en los que intervengan.
- Promover modificaciones en los procesos de contratación con el objetivo de extender los criterios medioambientales y de responsabilidad social empresarial a los proveedores.
- Salvaguardar la reputación del Grupo Renfe.
- Mantener la confidencialidad de los datos de los proveedores a los que tengan acceso por razón de su actividad y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, en la medida en que resulte aplicable.



En sus relaciones con los competidores:

- No actuar deslealmente con los competidores aprovechando información confidencial que pudieran obtener fuera de los cauces legales.
- No aceptar, revelar ni utilizar información competitiva que conozca o tenga razón para creer que se le reveló en violación de un acuerdo de confidencialidad entre un tercero y uno de nuestros de competidores.
- No revelar ni utilizar información competitiva que sea o pueda creerse que ha sido clasificada como "patentada" o "confidencial" sin consultar con los asesores legales del Grupo.
- Mantener diálogos y colaboraciones con otros operadores de medios de transporte que supongan intereses comunes y repercutan en beneficios para los usuarios de los servicios.
- Cumplir la legislación aplicable en el ámbito de la competencia y rechazar todas aquellas actuaciones destinadas a difundir información falseada sobre otros medios de transporte, apropiarse de información, derechos, etc.; así como cualquier conducta que constituya o pueda constituir una colusión, abuso o restricción de la competencia.
- Consultar, antes de actuar, con los asesores legales del Grupo cualquier duda que se plantee sobre la licitud de alguna de las conductas objeto de este apartado.

Y en su relación con la sociedad:

- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales en relación con el trabajo de menores de edad.
- Considerar prioritaria la seguridad de los ciudadanos en todas las actuaciones llevadas a cabo por el Grupo.
- Gestionar eficazmente y con responsabilidad los recursos públicos y el patrimonio de su titularidad o cuya administración le ha sido encomendada, evitando hacer un uso indebido de los activos del Grupo Renfe.
- Asegurar que la información económico-financiera del Grupo refleje fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial y sea acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas contables y de información financiera que sean aplicables. A estos efectos, ningún empleado ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables del Grupo, que será completa, precisa y veraz.

4.14 Relación con las Administraciones Públicas

Las relaciones del Grupo Renfe con las Administraciones Públicas estarán guiadas por el respeto institucional, procediéndose al cumplimiento de las resoluciones que de ellas emanen, sin perjuicio de que sean recurridas, en su caso, cuando no se ajusten a Derecho.



El Grupo Renfe no interfiere ni participa en los procesos políticos del ámbito territorial en los que desarrolla sus actividades. Por ello, no realiza contribuciones, directas o indirectas, a partidos, comités y organizaciones políticas o sindicales, a sus representantes y candidatos y a profesionales de los medios de comunicación, excepto las exigidas por la ley.

Los empleados deben velar porque:

- En las relaciones con las Instituciones Públicas dirigidas a promover los intereses globales del Grupo Renfe y que están en relación con el funcionamiento ordinario de la empresa, sólo intervengan los empleados autorizados al respecto. Dichas intervenciones deberán estar alineadas con las políticas de relaciones institucionales y de comunicación del Grupo Renfe que existan en cada momento.
- Las comunicaciones de índole administrativa recibidas de las distintas Administraciones Públicas deben dirigirse y gestionarse por aquellos ámbitos con responsabilidad para hacerlo, atendiéndolas siempre dentro de los plazos exigidos.

5. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

El Grupo Renfe adoptará las medidas oportunas para hacer efectivo el presente Código dando difusión del mismo entre los empleados y resolviendo las dudas que su aplicación pueda generar.

Este Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos, consejeros y profesionales del Grupo Renfe, así como para las futuras incorporaciones que aceptarán el contenido de este Código Ético y, en especial, la visión, los valores y las normas de actuación establecidas en el mismo.

Nadie está autorizado para solicitar a un empleado a que contravenga lo que en este Código se establece, ni a justificar una conducta que atente contra el Código.

En caso de indicio de irregularidad o incumplimiento de las normas del presente Código, se podrá comunicar al superior jerárquico inmediato, o en caso necesario a la Comisión del Código Ético. Se garantizará la confidencialidad de la información facilitada y de la identidad de la persona informante. En cualquier caso, el Grupo Renfe se compromete a no adoptar ninguna represalia, directa o indirecta, contra los profesionales que hubieran comunicado una supuesta irregularidad.

Asimismo, el Código también será aplicable a los proveedores y otros grupos de personas que interactúan con el Grupo Renfe en la medida que los valores, principios y normas contenidos en el presente Código puedan serles de aplicación. El Grupo Renfe solicitará a sus proveedores que, de forma voluntaria en los procesos de licitación / compra, acepten el compromiso de aplicar en su relación con el Grupo Renfe su Código Ético u otro de carácter más restrictivo que pueda tener.



Responsabilidad de cumplimiento del Código

Responsabilidades de todos los empleados:

- Leer, entender y cumplir el Código Ético y tomar sus decisiones de acuerdo a éste.
- Colaborar en la difusión del Código Ético en su entorno inmediato y entre usuarios, colaboradores y proveedores.
- Participar en las actividades de formación ofrecidas por la empresa, vinculadas con el Código.

6. COMISIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO.

La Comisión del Código Ético está compuesta por diez (10) miembros designados por el Consejo de Administración del Grupo Renfe, todos ellos vocales, dos de los cuales harán las funciones de Presidente/-a y Secretario/-a respectivamente, siendo los siguientes:

Presidente/-a: Consejero/-a del Consejo de Administración de RENFE-Operadora.

Vocales:

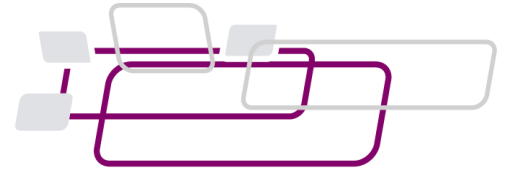
- Director/-a General de Operaciones
- Director/-a General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos.
- Director/-a General Económico – Financiero.
- Director/-a General Adjunto/-a a la Presidencia.
- Director/-a de Auditoría Interna y Compliance.
- Director/-a de Comunicación, Marca y Publicidad.
- Secretario/-a General y del Consejo de Administración.
- Representante de los Sindicatos, elegido/-a de común acuerdo por las organizaciones sindicales presentes en el Grupo Renfe.

Secretario/-a: Gerente/-a de Gobierno, Riesgos y Compliance.

A las reuniones de la Comisión del Código Ético y en función de los temas a tratar en ellas y siempre que se entienda que tal colaboración es necesaria para el correcto desempeño de sus funciones, podrán asistir con voz pero sin voto, representantes de los grupos de interés del Grupo Renfe.

Las principales funciones de la Comisión del Código Ético son las siguientes:

- Fomentar la difusión, el conocimiento y el cumplimiento del Código.



- Interpretar las normas emanadas del Código y supervisar la aplicación de las mismas.
- Establecer y gestionar el canal de consulta, notificación o denuncia a través del correo electrónico: codigoetico@renfe.es
- Investigar los posibles incumplimientos y resolver las dudas o consultas que se formulen a través de dicho canal.
- Garantizar la veracidad y ecuanimidad de cualquier procedimiento iniciado, así como los derechos de las personas presuntamente implicadas en un posible incumplimiento.
- Revisar el Código periódicamente con el objetivo de ajustar sus requerimientos a las necesidades de la organización y su relación con el entorno y con sus grupos de interés, considerando asimismo las sugerencias y propuestas que realicen los empleados del Grupo Renfe. Cualquier revisión o actualización del presente Código Ético requerirá la aprobación por el Consejo de Administración de Grupo Renfe.
- Evaluar y realizar un informe anual sobre el grado de cumplimiento del Código. El informe se comunicará a los Órganos de Gobierno competentes, al Presidente/-a del Consejo de Administración, al Secretario/-a General y a los Directores/-as Generales y Directores/-as miembros del Comité de Dirección del Grupo Renfe.
- Lo anterior se entiende sin perjuicio de las actividades y funciones de supervisión que correspondan al área de Auditoría Interna.

7. CANAL ÉTICO

El correo electrónico codigoetico@renfe.es será el canal de comunicación que permitirá a cualquiera de los grupos de interés del Grupo Renfe (empleados, clientes, proveedores y representantes de la sociedad en general) comunicar dudas, sugerencias, posibles conductas irregulares o cualquier incumplimiento de las normas recogidas en el presente Código a los miembros de la Comisión del Código Ético.

La Comisión gestionará las consultas e investigará las potenciales violaciones del Código bajo el compromiso de una estricta confidencialidad.



8. VIGENCIA

El presente Código Ético ha sido aprobado por el Consejo de Administración del Grupo Renfe, en su reunión de 29 de abril de 2014, entrando en vigor el día 29 de abril de 2014, estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación.

Las actualizaciones que se realicen del Código Ético serán aprobadas por el Consejo de Administración de Grupo Renfe previa propuesta no vinculante de la Comisión del Código Ético.

CONTROL DE VERSIONES DEL CÓDIGO ÉTICO

El Código Ético del Grupo Renfe, en su versión 1.0, fue aprobado en la reunión del Consejo de Administración de RENFE-Operadora en sesión celebrada el día 29 de abril de 2014, entrando en vigor en esa misma fecha. Se incluye a continuación el registro de las revisiones practicadas desde entonces:

VERSIÓN	RESÚMEN DE LAS REVISIONES PRACTICADAS	FECHA DE APROBACIÓN
1.0	Aprobación de la primera versión del Código Ético por el Consejo de Administración de RENFE-Operadora.	29 de abril de 2014
1.1	Modificación del apartado 6 relativo a la Comisión del Código Ético. Se modifica su composición.	28 de julio de 2014
1.2	Modificación del apartado 6 relativo a la Comisión del Código Ético. Se modifica su composición. Adaptación del formato y erratas menores.	29 de octubre de 2018
1.3	Modificación del apartado 6 relativo a la composición de la Comisión.	29 de julio de 2019



1.4	Modificación del apartado 6 relativo a la composición de la Comisión: nueva denominación de la Gerente que ocupa el cargo de Secretaria de la Comisión	30 de septiembre de 2019
-----	--	--------------------------